



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO de la Resolución de 21 de marzo de 2025, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León: Líneas de reducción de jornada laboral y excedencia.

BDNS (Identif.): 822151.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822151>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto y finalidad.

El objeto de las subvenciones que se convocan en la presente Resolución es la compensación económica de la disminución de ingresos de las personas trabajadoras de Castilla y León que ejerciten los derechos de reducción de la jornada laboral o de excedencia.

Su finalidad es apoyar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, facilitando la corresponsabilidad de las personas de la unidad familiar en el cuidado de menores y familiares, mediante el fomento del ejercicio del derecho de reducción de jornada y excedencia, a través de una compensación económica por la pérdida de ingresos de aquellas personas que realicen la actuación subvencionable.

Segundo.– Personas Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras que hubieran iniciado el ejercicio del derecho de reducción de jornada o de excedencia entre el 1 de enero el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive y reúnan los requisitos previstos en las Bases reguladoras y en la Resolución de convocatoria.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden FAM/1454/2023, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral: líneas de reducción de jornada laboral y excedencia.

Cuarto.– Cuantía.

La concesión de las subvenciones se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B06.7802I, de la Gerencia de Servicios Sociales por importe de 600.000 €, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2025.

La cuantía individual de la subvención a conceder será la siguiente:

1.500 € por el ejercicio del derecho de reducción siempre que se realice sobre una jornada a tiempo completo durante un período de seis meses.

1.500 € por el ejercicio del derecho de excedencia durante un período de tres meses.

Para los supuestos de familias numerosas, monoparentales y familias en situación de acogimiento permanente o guarda con fines de adopción del/la menor que motiva la reducción o la excedencia, así como para el primer solicitante cuando se trate de reducción de jornada compartida ejercida por los dos progenitores, adoptantes o acogedores, para el cuidado de hijo o hija menor de doce años a que se refiere el resuelto Tercero a) de esta convocatoria, la cuantía de la subvención se incrementará en un importe de 1.000 €.

En todo caso, cuando la jornada se desempeñe a tiempo parcial o cuando el período de reducción o de excedencia sea inferior a los períodos indicados por causas no imputables a la voluntad de la persona trabajadora, como pudiera ser un ERTE, las cuantías de las subvenciones se reducirán proporcionalmente.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 31 de marzo de 2025 y finalizará el 30 de abril de 2025.

Valladolid, 21 de marzo de 2025.

*La Gerente de Servicios Sociales
de Castilla y León,*
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO